



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARACOLLO
ÓRGANO EJECUTIVO
PROVINCIA CERCADO
CARACOLLO - ORURO - BOLIVIA



Oruro, 29 de abril de 2019



Señora:
Lic. Roxana Camargo F.
GERENTE DEPARTAMENTAL FPS ORURO
Presente.-

REF.- CATEGORIZACIÓN "4" DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CARACOLLO (CARACOLLO)"

De mi mayor consideración

Mediante la presente, comunico a su autoridad que en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo No 3856 de fecha 3 de abril de 2019, el proyecto *Ampliación Sistema de Agua Potable Caracollo*, ubicado en la población del mismo nombre, Municipio Caracollo, no requiere de Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental ni Programa de Prevención y Mitigación-Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental, debido a que sus características y actividades presentan un impacto ambiental mínimo.

Por tanto, dentro del listado de categorización del mencionado Decreto, el proyecto pertenece a:

SECTOR	Saneamiento Básico
SUB SECTOR	Agua Potable
Descripción de la Actividad, Obra o Proyecto	Categoría
Construcción Sistema de agua potable (nuevo) <u>Componentes</u> Obra de toma aducción y/o impulsión Tanque de almacenamiento Red de distribución y/o obras de arte	4
La obra de toma no contempla presas ni micropresas ni trasvase Para poblaciones hasta 500000 habitantes	

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente

Sr. Juan Chino Selinas
H. ALCALDE MUNICIPAL CARACOLLO
H. ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARACOLLO

cc/Arch